REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.838.248**

BLANCO ACOSTA
APELLIDOS

ANTONIO MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1958**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

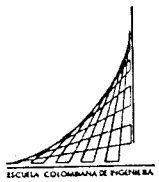
09-JUL-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500110-45119343-M-0013838248-20031210 **00304** 03344A 02 150126701

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA

·JULIO GARAVITO·



La Escuela Colombiana de Ingeniería

"Julio Garavito"

en nombre de la República de Colombia - Ministerio de Educación Nacional

otorgó el título de

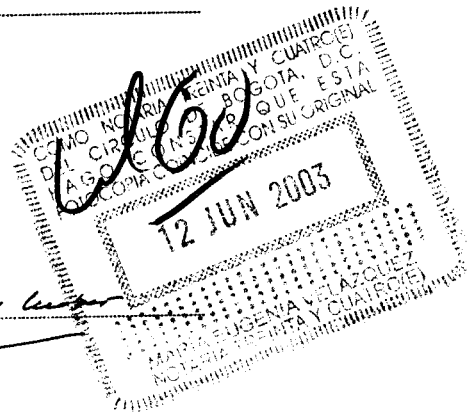
Ingeniero Civil

Antonio María Blanco Acosta

a C. C. Nº 13.838.248 de Bucaramanga.

el día 15 *del mes de* Marzo *de* 1982

En testimonio de ello se expide el presente diploma



Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario

Secretario de Educación del Distrito Especial

Bogotá, D. E.

No. 202

Registrado al folio 11-B *del libro de diplomas* 82

Fecha 4 *de Junio de* 1982

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520208283CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Blanco Acosta

NOMBRES

Antonio Maria

C.C. 13.838.248

UNIVERSIDAD

Escuela Col de Ingenieria

Presidente del Consejo

Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero/o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78 y en el Decreto Reglamentario 2500/87 de acuerdo con el

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-579536

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 13838248, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-08283 desde el 24 de Agosto de 1982, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2278.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CEDEX Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DE ESPAÑA

Certifica que D. ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA ha sido declarado APTO en el CURSO INTERNACIONAL DE HIDROLOGIA GENERAL y APLICADA que, organizado por el CEDEX, se ha desarrollado en MADRID (España) entre los meses de Enero y Julio de 1984.

Por el Comité de Dirección
El Director del Gabinete de Formación y Documentación

Madrid, Noviembre de 1984
El Director del CEDEX

El Interesado

MINISTERIO
DE FOMENTO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

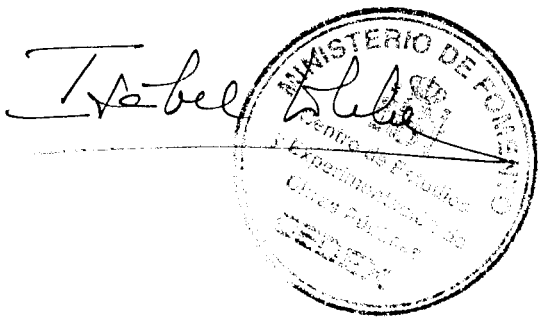
DÑA. ISABEL VILCHES DUEÑAS, COORDINADORA DEL PROGRAMA DE FORMACION DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS (CEDEX)

CERTIFICA:

Que **D. ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA** ha realizado el **CURSO EN HIDROLOGIA GENERALY APLICADA,** que ha tenido lugar en Madrid, del 16 de Enero al 15 de Julio de 1984.

En el mencionado Curso se han impartido un total de 380 horas lectivas, de las cuales 50 fueron prácticas.

Y para que conste, a petición del interesado, firma el presente certificado en Madrid a veinticuatro de Abril de 2000.



CENTRO DE ESTUDIOS DE TÉCNICAS APLICADAS | ALFONSO XII, 3 Y 5
28014 MADRID
TEL: 91 335 72 00

MINISTERIO DE FOMENTO

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Puertos del Estado

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS

Diploma

Máster en Ingeniería de Puertos y Costas

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX) DEL MINISTERIO DE FOMENTO DEL REINO DE ESPAÑA, ACREDITA QUE:

D./Dña.: ANTONIO MARÍA BLANCO ACOSTA

Ha asistido y aprobado el Curso ***Máster en Ingeniería de Puertos y Costas*** *que, organizado por el CEDEX, con la colaboración del Ente Público Puertos del Estado y la Dirección General de Costas, se ha desarrollado en sus instalaciones de Madrid (España), del 2 de febrero al 30 de junio de 2004, con una duración de 500 horas lectivas.*

Madrid, 30 de junio de 2004

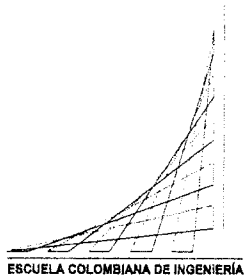
· El Comité de Dirección del curso·

· El Director General del CEDEX ·

· Por el CEDEX · · Por el Ente Público Puertos del Estado · · Por la Dirección General de Costas · · El Interesado ·

MINISTERIO DE FOMENTO
Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEDEX

Manuel L. Martín Antón



La Escuela Colombiana de Ingeniería

"Julio Garavito"

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó el título de

Especialista en Saneamiento Ambiental

Registro N° 5333072 en el Sistema de Información del ICFES

a

Antonio María Blanco Acosta

el día 3 del mes de diciembre de 1998
Acta N° 0045, libro 1, folio 0231, registro 00461

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Santafé de Bogotá, D. C.

Secretario

Rector

Director de la Especialización

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
"Julio Garavito"

CONSEJO DIRECTIVO

Acta de Grado No. 0045

El Consejo Directivo de la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA "Julio Garavito", en su sesión de la fecha,

Considerando

Que la ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA "Julio Garavito", con Personería Jurídica del Ministerio de Justicia, Resolución No. 086 del 19 de enero de 1973 y certificada por el Ministerio de Educación Nacional, está facultada por el Gobierno Nacional para expedir el título de **Especialista en Saneamiento Ambiental.**

Que el Ingeniero Antonio María Blanco Acosta con C. C. No..13.838.248 de Bucarmanga (Sder) ; ha presentado su solicitud de grado de Especialista acompañada de todos los documentos exigidos para el efecto, que el solicitante ha cursado y aprobado todas las asignaturas que componen el plan de estudios, y que ha cumplido los demás requisitos legales y reglamentarios según certifican el Rector y la Secretaria de la ESCUELA,

Resuelve

Primero: Otorgar el título de Especialista en Saneamiento Ambiental al ingeniero

Antonio María Blanco Acosta

Segundo: Disponer que en testimonio del presente grado se haga entrega del diploma correspondiente, previo el juramento de rigor, en ceremonia especial.

Para constancia se firma a los 3 días del mes de diciembre de 1998.

Presidente del Consejo Directivo (e)

Rector

Secretaria

Santafé de Bogotá, D. C.
No. de Registro 00461 **Libro de diplomas No.** 1 **Folio** 0231

NOTA: ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
BOGOTÁ, JUNIO 10 DE 2003

Ing. RICARDO A. LÓPEZ CUALLA
Secretario General

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
Secretario General

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA
"JULIO GARAVITO"

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA

CERTIFICADO DE CALIFICACIONES

Nombre del Estudiante: BLANCO ACOSTA ANTONIO MARIA

Departamento INGENIERIA CIVIL

Programa: SANEAMIENTO AMBIENTAL

Primer período Académico de 1998

Acueductos	4.6	CUATRO-SEIS
Alcantarillados	4.6	CUATRO-SEIS
Hidráulica e hidrología básica	4.1	CUATRO-UNO
Microbiología del agua	3.0	TRES-CERO

Promedio del Semestre: 4,2

Segundo período Académico de 1998

Calidad del agua	4.0	CUATRO-CERO
Química del agua	3.5	TRES-CINCO
Trat. de aguas residuales industriales	4.4	CUATRO-CUATRO
Tratamiento biológico	4.2	CUATRO-DOS
Tratamiento de biosólidos	4.0	CUATRO-CERO
Tratamiento fisicoquímico	4.5	CUATRO-CINCO

Promedio del Semestre: 4,2

Tercer período Académico de 1998

Control de contaminación del aire	3.9	TRES-NUEVE
Contaminación de ríos	4.0	CUATRO-CERO
Impacto ambiental - Sa	4.4	CUATRO-CUATRO
Trat. y disposición de residuos sólidos	4.4	CUATRO-CUATRO

+ Terminó estudios de la Especialización
ACTA DE GRADO : 45 De Fecha 3 - 12 - 1998
FOLIO No. : 231 REGISTRO No. 461

Promedio del Semestre: 4,2

Promedio Acumulado del Estudiante: 4,2

Ing. Ricardo A. López Cualla
Secretario General

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA
Secretario General

Santa Fé de Bogotá, D.C., 10 - 06 - 2003

El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - Certifica que el título de ... expedido en el exterior ... es equivalente ... educación ... Presentado debidamente ... por el C... Santa Fe ... 12 JUN. 2003 ... Grupo de ...

Facultad de Ingeniería
Unidad de Educación Continuada
Nit: 899999063-3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Bogotá

La Unidad de Educación Continuada de la Facultad de Ingeniería
de la Universidad Nacional de Colombia

UEC-HC-54-2002
Bogotá D.C., Martes 23 de Julio de 2002

HACE CONSTAR

Que el Ingeniero *ANTONIO MARÍA BLANCO ACOSTA,* identificado con cédula de ciudadanía, *13.838.248,* asistió durante el Primer semestre académico de 2002 en modalidad de Educación Continuada al curso *HIDRÁULICA FLUVIAL,* y obtuvo una calificación final de *Tres punto Ocho (3.8).* Este curso forma parte del plan Curricular del Programa de Postgrado en *INGENIERÍA CIVIL,* y tuvo una intensidad de sesenta (60) horas.

Ingeniero JULIO CÉSAR CAÑÓN RODRÍGUEZ
Jefe

IsabelGG.

Diagonal 40 con Transversal 38 Edificios Camilo Torres Bloque B5 Primer piso
Teléfonos 3 16 55 47 3 16 55 52 Fax 3 16 55 45
PBX 3 16 50 00 Extensiones 18415 18418 18419 Fax 18416

INTERDISEÑOS LTDA.
INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 16 No. 39A-77
APARTADO AEREO 3944
BOGOTA, COLOMBIA
TELEFONOS: 287 61 17 - 232 20 1
245 29 24 - 287 25 26 - 287 94
570 41 21 FAX: 288 26 29
e-mail: interdis@latino.net.co

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el Ingeniero **ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA**, Identificado con cédula de ciudadanía N° 13.838.248 de Bucaramanga, se ha desempeñado como **Especialista Hidráulico**, en los siguiente proyectos:

- Elaboración de los Diseños para la ampliación del sistema de aguas negras del Grancolombiano, para la construcción de la estación de bombeo y Pondaje de la Isla, para las obras de adecuación de las estructuras del sistema troncal de aguas lluvias. (Mayo de 1999 - Diciembre de 1999).

- Estudio, Diseño y Construcción del patio (Garaje) en la calle 63 sur por Caracas. Proyecto Transmilenio, en Bogotá D.C. (Junio de 2000 - Actual)

- Interventoría para la actualización y complementación de los diseños y construcción de puentes vehiculares, puentes de ciclo ruta y puentes peatonales ubicados en las intersecciones de la Avenida Ciudad de Cali por Avenida Centenario (Grupo 1) en Bogotá D.C. (Abril de 2000 - Mayo de 2001).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintitres (23) días del Mes de Mayo de 2001.

CAMILO MEDINA HINESTROSA
Gerente General

INCOPLAN S.A.
INGENIERIA,CONSULTORIA Y PLANEACION

VIAS, AMBIENTAL, G.I.S., VALORIZACIÓN, CATASTRO, PUERTOS, TRÁNSITO Y URBANISMO
NIT. 800 097 991 – 2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL **CRL-010-16**

DE

INCOPLAN S.A.

NIT. 800.097.991-2

Certificamos que el ingeniero **ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.838.248 de Bucaramanga, presto sus servicios para la empresa **INCOPLAN S.A. NIT 800.097.991-2** mediante contrato de prestación de servicios profesionales en el proyecto de Gerencia de los diseños de la universidad Militar Nueva Granada como Interventor de los diseños hidráulicos para el suministro de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado de lluvias, drenaje urbano, manejo de reboses lagos, sistema de riego, red contra incendio, para el predio de la Universidad Militar Nueva Granada en Cajicá, campus universitario, 90 hectáreas desarrollar.

Duración tres meses de junio de 2007 a agosto de 2007

La presente se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de febrero del dos mil diez y seis (2016).

Atentamente

FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ
Representante Legal

Copia Archivo
Fevp/phm

GOMEZ CAJIAO
a TIGER Company

GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
NIT.860034335-9
CERTIFICA QUE:

El Señor ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 13, 838,248, laboró en esta empresa desde el 04.06.2013 hasta el 28.12.2015, vinculado mediante contrato Indefinido, desempeñando el cargo de **Líder Disciplina**.

Durante su permanencia en la compañía el ingeniero BLANCO Participó en el siguiente proyecto:

PUERTO IMPALA, BARRANCABERMEJA

JUNIO DE 2013-JUNIO DE 2015

- Participó como líder del diseño de las obras suministro de agua, red de acueducto, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, PTAP planta de tratamiento de agua potable, PTAR planta de tratamiento de aguas residuales, suministro de agua industrial para las necesidades del puerto de Impala localizado sobre la margen derecha del río Magdalena, Barrancabermeja, Santander, área de 60 has.

- Participó como asesor de los diseños de las obras portuarias fluviales, tablestacados, preparación de los términos de referencia para la contratación de las obras portuarias y dragados hidráulicos, elaboración del capítulo técnico para solicitud de la licencia ambiental ante la CAS.

- Participó como asesor durante la construcción de las obras portuarias, hidráulicas, acueducto, sanitarias, drenaje pluvial, PTAP, PTAR, hidrosanitarias de edificaciones, solicitud de permisos de dragado del río ante CORMAGDALENA.

GOMEZ CAJIAO
a TIGER Company

Puerto impala pertenece al grupo Trasfigura y El costo global de los diseños del puerto fue de $ 1.843.850.895 millones de pesos del año 2015.

La presente certificación se expide a solicitud de Quién Interese en Bogotá DC, a los VEINTICINCO (25) días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS (2016).

JOSE WILLIAM PARRA
Jefe de Departamento Civil

JORGE RODRIGUEZ VELANDIA
Gerente Compensación y Beneficios

Teléfono: +57 (1) 667 1414 · Fax: +57 (1) 667 1415
Carrera 19 N. 166 - 53 · Bogotá, Colombia

CERTIFICACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL

C-000-3-21

El suscrito Subgerente de Procesos de **ARQ S.A.S.** Identificada con

Nit 800.168 477-3

CERTIFICA QUE

El Ingeniero **ANTONIO MARÍA BLANCO ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número 13.838.248 de Bucaramanga, presta sus servicios profesionales para esta organización desde el año 2016 como se relaciona a continuación:

OBJETO	Interventoría de Diseños y Obras, requeridas por el FFIE, en el desarrollo del plan nacional de infraestructura educativa en la región caribe
CARGO DESEMPEÑADO	Especialista Hidrosanitario
FECHA	Desde el 01 de junio de 2016 hasta el 31 de octubre de 2016.

OBJETO	La interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio y un centro de desarrollo infantil - CDI ubicado en la urbanización LAS PLAYITAS en el Municipio de Arauca- Departamento Arauca.
CARGO DESEMPEÑADO	Especialista Hidrosanitario
FECHA	Desde el 17 de julio de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018.

OBJETO	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Supervisión Técnica para la Construcción del Nuevo Edificio de Aulas de la facultad de Ciencias de la Universidad Nacional - Sede Bogotá. De acuerdo con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la invitación pública N. CON-BOG-003-2018.
CARGO DESEMPEÑADO	Asesor Especialista Hidrosanitario
FECHA	Desde julio veinticinco (25) de 2019 hasta junio veintinueve (29) de 2020.

OBJETO Y PROYECTOS	Realizar la Interventoría de Diseños e interpretación de los planos de construcción de las memorias de diseños hidraulicos y sanitarios de los Proyectos: 1. I.E. Heraldo Romero Sanchez 2. I.E. Guaspucal Alto sede Ppal 3. I.E. Municipal Tecnico Industrial Sede San Vicente No 1 y 2 4. I.E. José Antonio Galán 5. I.E. Luis Eduardo Mora Osejo Sede Ppal 6. I.E. Municipal Mercenario 7. I.E. Liceo Central Nariño 8. I.E. Municipal Microempresarial los Andes 9. I.E. Municipal Libertador de Pasto 10.I.E. Ciudad de Pasto Sede Lorenzo de Aldana 11.I.E. Nuestra Señora de Guadalupe 12.I.E. CEM San Francisco de Asís sede El Jurado 13.I.E. Institución Educativa Gualmatan. Contrato suscrito **ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -FFIE Y ARQ S.A.S.** Ubicada en la Ciudad de Pasto – Nariño.
CARGO DESEMPEÑADO	Especialista Hidrosanitario
FECHA	Desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020.

Lo anterior se certifica a petición del interesado a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.

Atentamente,

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ AGUIRRE
Subgerente de Procesos

Proyecto: A. Correa
Revisó: J.D. Rodríguez

CONTRATO No.	:	**139-010-2016**
CONTRATANTE	:	**CONSORCIO A.G.**
NIT.	:	**900.275.541-8**
REPRESENTANTE LEGAL	:	**RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**
C.C. No.	:	**79.142.921 de Bogotá**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	**$6.900.000**
CONTRATISTA	:	**ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	:	**13.838.248 de Bucaramanga**
FECHA DE INICIO	:	**1 DE JUNIO DE 2016**
FECHA DE TERMINACIÓN	:	**31 DE OCTUBRE DE 2016**
TELÉFONOS	:	**300 277-2044**
CIUDAD	:	**BOGOTÁ D.C.**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.142.921 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO A.G.** , que en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra **ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.248 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre propio y representación, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. Prestar sus servicios profesionales de manera independiente como ESPECIALISTA HIDROSANITARIO para la revisión e interventoría de los diseños y estudios técnicos hidrosanitarios que se efectúen en el marco del contrato de Interventoría suscrito entre el Consorcio FFIE ALIANZA BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura educativa – FFIE al cual se le denominará el CLIENTE y el CONSORCIO A.G.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Preparar y presentar oportunamente las observaciones a los diseños presentados por el Diseñador Hidrosanitario. **2.** Guardar estricta reserva y confidencialidad de cualquier información que llegue a su conocimiento por razón de la labor desempeñada en razón al contrato celebrado con EL CONTRATANTE. **3.** Mantener permanente comunicación con EL CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio y atender las recomendaciones que éste señale para la correcta ejecución del presente contrato. **4.** Cumplir con los pagos de aportes

Carrera 12 No. 90-19 Oficina 201 Teléfono 6918022
Bogotá D. C. - Colombia

a Salud y Pensión de acuerdo con la proporción correspondiente al valor del contrato y según lo establecido con la normatividad vigente y presentar a EL CONTRATANTE copia de los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral, lo cual será requisito para que EL CONTRATANTE tramite y pague las cuentas de cobro de los honorarios. **5.** Presentar a EL CONTRATANTE los certificados de afiliación vigentes al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales. **6.** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantener los computadores con licencias y demás exigencias legales en software originales y vigentes. **7.** Cumplir con la legislación vigente y los procedimientos y estándares definidos por EL CONTRATANTE sobre calidad y medio ambiente relacionados con las actividades que EL CONTRATISTA desarrolle por virtud del presente contrato. **8.** Desplazarse a las sedes que por razón de sus obligaciones sea necesario. El valor de los gastos de desplazamiento y alojamiento serán asumidos por EL CONTRATANTE. **9.** Asistir a las actividades y reuniones convocadas por el contratante. **10.** Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Hacer las observaciones, recomendaciones y solicitudes que estime convenientes para lograr que el Diseñador integre en sus diseños y estudios técnicos todos los requisitos para cumplir con las normas técnicas, la legislación colombiana y los requisitos del cliente. 2. Una vez se realice la revisión y verificación se debe hacer la aprobación de los diseños y estudios técnicos entregados por el diseñador en un documento debidamente firmado y avalando por el profesional responsable de la revisión.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suministrar la información que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con sus obligaciones. 2. Cancelar oportunamente el valor que genere la celebración y ejecución del presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA presentará oportunamente cuenta de cobro por los servicios prestados con el respectivo informe de las actividades realizadas para ese periodo.

CUARTA: PLAZO. El plazo inicial de ejecución del presente contrato es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del presente documento.

QUINTA: VALOR. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato consistirá en un monto inicial agotable de hasta por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000) M/CTE.** Incluidos todos los impuestos de ley. Este valor será un valor mínimo inicial el cual será agotable en la medida en la que el CONTRATANTE suscriba diferentes ACTAS DE SERVICIO en el periodo establecido en la cláusula cuarta: Plazo del presente contrato.

Carrera 12 No. 90-19 Oficina 201 Teléfono 6918022
Bogotá D. C. - Colombia

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA la suma establecida para cada ACTA DE SERVICIO o proyecto que suscriba con EL CLIENTE contra la aprobación y entrega del producto. El valor se concertara previo al inicio y se descontara del monto inicial agotable. Se realizara un pago por el 90% del valor concertado por proyecto contra la aprobación de los diseños hidrosanitarios y un 10% contra la legalización de acta de cierre de la fase de pre construcción o verificación de diseños.

SÉPTIMA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Los servicios se prestarán por EL CONTRATISTA sin subordinación respecto del CONTRATANTE con plena autonomía técnica y profesional, con la utilización de sus propios medios. Esto sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda efectuar recomendaciones buscando un mejor aprovechamiento de los servicios que por medio de este documento se contratan, e igualmente, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda ejercer actividades de control sobre la ejecución del presente contrato.

Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, queda claro que dicho personal no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE relación laboral alguna. El personal que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y EL CONTRATANTE declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE nombra como representante al COORDINADOR TECNICO DE PROYECTOS el cual comunicará a EL CONTRATISTA las observaciones y recomendaciones que estime convenientes en la ejecución del presente contrato, respecto de las obligaciones contraídas, sin que por ello se entiendan como actos de subordinación laboral.

NOVENA: RECLAMACIONES LABORALES. En el evento en que se eleven reclamaciones judiciales o extrajudiciales a EL CONTRATANTE, por parte del personal al servicio de EL CONTRATISTA contratado por éste para la ejecución de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, por concepto de prestaciones de naturaleza laboral o de honorarios profesionales, EL CONTRATANTE podrá repetir contra EL CONTRATISTA por las sumas de dinero que haya tenido que pagar en virtud de sentencia judicial en

Carrera 12 No. 90-19 Oficina 201 Teléfono 6918022
Bogotá D. C. - Colombia

firme o de acuerdo transaccional o conciliatorio, sin perjuicio de que le sean indemnizados otros daños que de tales reclamaciones resulten.

DÉCIMA: TERMINACIÓN. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos:

1. Retardo injustificado en el cumplimiento del objeto contractual o alguna de sus obligaciones o su mala o defectuosa ejecución, por parte de EL CONTRATISTA.
2. Que EL CONTRATISTA traspase, ceda o releve su responsabilidad sobre la realización o cumplimiento del contrato.
3. Por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de los requerimientos realizados por parte de EL CONTRATANTE.
4. Por el incumplimiento de EL CONTRATISTA a la confidencialidad y lealtad profesional con el contratante o uno de sus integrantes.
5. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
6. Por mutuo acuerdo entre las partes.
7. Por vencimiento del plazo pactado para el cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMAPRIMERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre a EL CONTRATANTE de los perjuicios imputables a EL CONTRATISTA garantizado que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. Esta garantía se deberá constituir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del presente contrato.

2. **Cumplimiento de las obligaciones contractuales.** EL CONTATISTA deberá constituir una garantía única que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Esta garantía deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y un (1) año más a partir de la terminación del presente contrato.

Parágrafo: Las prórrogas o adiciones contractuales que se acuerden entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, darán lugar a modificación de las garantías, las

Carrera 12 No. 90-19 Oficina 201 Teléfono 6918022
Bogotá D. C. - Colombia

cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA, quien presentará con las pólizas el correspondiente recibo de pago.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley tales como la transacción, conciliación y amigable composición.

DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS. Los impuestos, tasas y contribuciones que se ocasionen o llegaren a ocasionar por el otorgamiento del presente documento serán asumidos por la parte a la que corresponda su pago, de conformidad con las leyes vigentes.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Para efectos de la notificación se tendrán en cuenta los siguientes datos:

EL CONTRATISTA
Email: abbaantonio@yahoo.com
Dirección: Carrera 109 A No 81-59 Bogotá
Teléfono: 2283652 – 4353632 – 300-277 2044

EL CONTRATANTE
Email: rleguizamo@arqconsultoria.com otorres@arqconsultoria.com
Dirección: Carrera 12 No. 90-19 Oficina 201
Teléfono: 691 8022

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá el PRIMER (1) día del mes de Junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

EL CONTRATANTE

RICARDO LEGUIZAMO ROMERO
C. C. No. 79.142.921 de Bogotá D.C.
Gerente General

EL CONTRATISTA

ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA
C. C. No. 13.838.248 de Bucaramanga

Vo. Bo.

OSCAR TORRES CHUQUIN
C.C. No. 80.060.234 de Bogotá D.C.
Director de Proyecto

EDNA MONTERO CUBIDES
C.C. No. 52.861.373
S. Jurídica

Proyectó: A. Correa

Carrera 12 No. 90-19 Oficina 201 Teléfono 6918022
Bogotá D. C. - Colombia

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA
NIT. 900.900.129-8

CERTIFICA QUE

EL CONSORCIO AG identificado con NIT. 900.275.541-8, conformado mediante documento consorcial por las sociedades ARQ S.A.S. con NIT. 800.168.477-3 con participación del 50% y GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A., con NIT. 860.505.064-1, representado legalmente por RICARDO LEGUIZAMO ROMERO identificado con C.C. 79.142.921, suscribió con el PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, el contrato marco de interventoría con las siguientes y se encuentra terminado y liquidado con las siguientes caracterizas:

OBJETO:	Interventoría de obra de los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE) en el desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE). Incluye labores de supervisión técnica de acuerdo al otrosí No. 2.
REGIÓN:	Región Caribe de acuerdo con la INVITACIÓN ABIERTA FFIE 002 DE 2015
CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE
CONTRATISTA:	CONSORCIO AG NIT. 900.275.541-8 Integrantes: ARQ S.A.S. NIT 800.168.477-3, 50 % GUTIERREZ DIAZ Y CIA S.A. NIT 860.505.064-1, 50%
FECHA DE INICIO:	8 de marzo de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de marzo de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.000.000.000
VALOR COSTOS FIJOS:	$ 2.284.471.891
VALOR INTERVENTORÍA DE	

DISEÑOS FASE 1: $ 262.287.877

VALOR INTERVENTORÍA DE COSTOS VARIABLES FASE 2: $ 3.213.965.157

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: $ 5.760.724.918

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

LLAVE MEN	AS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ETC	MUNICIPIO	METROS CUADRADOS LICENCIADOS
LL2353	101004	IE LAS MALVINAS	BARRANQUILLA	Barranquilla	3.539
LL2354	101005	IE ALEJANDRO OBREGÓN	BARRANQUILLA	Barranquilla	2.183
LL2355	101006	IE GABRIEL GARCIA MÁRQUEZ	BARRANQUILLA	Barranquilla	5.308
LL2573	202002	IED TÉCNICO INDUSTRIAL	SANTA MARTA	Santa Marta	5.435
LL334	101003	IE DISTRITAL JOSE CONSUEGRA HIGGINS	BARRANQUILLA	Barranquilla	2.668
LL4-1128	101007	INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO	BARRANQUILLA	Barranquilla	3.048
LL2574	202001	IED INEM SIMÓN BOLIVAR DE MAMATOCO	SANTA MARTA	Santa Marta	7.747
LL866	191006	IE ISABEL LA CATÓLICA	MONTERÍA	Montería	907
LL868	191007	IE JOSE MARIA CÓRDOBA	MONTERÍA	Montería	3.568
LL869	191001	IE LICEO GUILLERMO VALENCIA	MONTERÍA	Montería	1.118
LL1333	191002	IE MERCEDES ABREGO	MONTERÍA	Montería	1.299
LL1335	191003	IE ROBINSON PITALUA - PPAL	MONTERÍA	Montería	-
LL1337	191004	IE ROBINSON PITALUA - VILLA DE LOS ALPES	MONTERÍA	Montería	1.161

ACTIVIDADES RELEVANTES REALIZADAS EN LA INTERVENTORÍA:

1. Control Técnico y supervisión técnica
2. Control Financiero
2. Control Administrativo
3. Control Presupuestal
4. Control Social
5. Control Seguridad Salud en el Trabajo
6. Control Medio Ambiental
7. Supervisión Técnica Independiente

ESTADO ACTUAL: TERMINADO

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: BUENO[1]

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de diciembre de 2019

Nota: Se deja constancia que la presente certificación se expide de acuerdo al correo electrónico allegado por la Supervisora del Contrato Marco de Interventoría el día 11 de diciembre de 2019. Además, se aclara que desde el marco legal y contractual del contrato de fiducia mercantil, es competencia exclusiva de la Unidad de Gestión del FFIE la atención de todos los componentes relacionados con los proyectos de infraestructura educativa que hacen parte del esquema FFIE.

Es pertinente recordar que la Unidad de Gestión del FFIE, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la licitación LP-MEN-18-2015, es *"el órgano ejecutivo encargado de la estructuración jurídica, técnica y financiera de los proyectos definidos y priorizados"*, por lo cual es quien cuenta con la información requerida.

Finalmente, recuérdese que si bien el PA FFIE, cuyo vocero es el Consorcio FFIE Alianza BBVA es el contratante, no es menos cierto que todos los contratos los suscribe, previa instrucción de los órganos competentes y no por Iniciativa o decisión autónoma. De hecho, es la Unidad de Gestión, quien cuenta con toda la información técnica de los proyectos, así como el conocimiento técnico, jurídico y financiero determinante en la relación con todos los contratistas de obra, interventores y los diferentes terceros.

Francisco José Schwitzer Sabogal
Representante Legal Consorcio FFIE Alianza BBVA

[1] Los aspectos relacionados con los valores, características del proyecto, actividades relevantes realizadas en la interventoría, estado actual y calificación del servicio son remitidos por la Supervisión del Contrato Marco de Interventoría, quien hace parte de la Unidad de Gestión del FFIE.

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 0

ARQ Consultoría

ORDEN DE SERVICIO No	8	FECHA: 17/07/2018

1. DATOS DEL CONTRATANTE:

RAZON SOCIAL: ARQ S.A.S.	NIT: 800.168.477-3
Dirección: Cra 12 # 90-19 Of 201	Teléfono: 6918022

2.DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE DE LA EMPRESA: ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA	NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:	CEDULA : 13.838.248
DIRECCIÓN:	TELÉFONO : 300 277 20 44
TIPO DE RÉGIMEN: COMÚN ___X___ SIMPLIFICADO ____	

3. OBJETO Y CONDICIONES:

La Interventoría Integral (Administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un colegio un centro de desarrollo infantil CDI ubicado en la urbanización Las Playitas en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

4. VALOR: POR PRECIO UNITARIO

	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	Valor por contrato de revisión y aprobación de Diseño Hidrosanitario- hidraulico	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

5. FORMA DE PAGO (ANTICIPOS, PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL)

El presente contrato se cancelará de la siguiente manera: un pago equivalente al 90% del valor del contrato incluido IVA una vez se cuente con la aprobación definitiva de los diseños.

Un pago final equivalente al 10% restante a la obtención de licencias de cada uno de las infraestructuras del proyecto

6. PLAZO (en letras y números)

Tres meses y medio y/o a la terminación y aprobación de los proyectos en cada caso.

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 0

ARQ Consultería

ORDEN DE SERVICIO No	8	FECHA: 17/07/2018

7. SUPERVISIÓN

NOMBRE: Harold A. Huertas G.	CARGO: Director de proyecto

8. DESCUENTOS A REALIZAR EN LOS PAGOS, POR SUMINISTROS :

9. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS:

RUT, Parafiscales de los integrantes de la empresa, Cuenta de cobro/factura

10. GARANTÍAS:

1. Calidad del servicio. El amparo de calidad del servicio cubre al CONTRANTE de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato de interventoría de diseño o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Esta garantía se deberá constituir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será el Plazo estimado del contrato y tres (3) años mas adicionales a partir del acta de terminación y recibo final.

2. Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que ampare los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA garantizado.

Esta garantía se deberá constituir por el 5% del valor del contrato y su vigencia será el Plazo estimado del contrato y seis (6) meses adicionales a partir del acta de terminación y recibo final.

PARAGRAFO: Las prórrogas del plazo pactado que se acuerden entre EL CONTRATTANTE y el CONSULTOR, darán lugar a la modificación de las garantías; el valor de estas modificaciones estará a cargo del INTREVENTOR y los certificados de modificación correspondientes deberán acompañarse del correspondiente recibo de pago de las primas de seguro.

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 0

ARQ

ORDEN DE SERVICIO No 8 **FECHA:** 17/07/2018

11. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

Elaborar los requerimientos generales para el consultor de diseño Hidraulico e Hidrosanitario.

Aprobar y realizar las observaciones, para ARQ-S.A.S., del diseño Hidaulico e Hidrosanitario.

Aprobar y revisar, para ARQ-S.A.S., el proyecto definitivo del consultor de diseño Hidaulico e Hidrosanitario.

Firmar a nombre de ARQ-S.A.S., la aprobación de cada uno de los proyectos presentado por el consultor de diseño Hidaulico e Hidrosanitario.

De conformidad con lo anterior firman las partes que en ella intervienen:

Contratista:

Firma:
Nombre: Antonio Blanco A
Cargo: Esp. Hidráulico

Contratante:

Firma:
Nombre: Harold Huertas
Cargo: Director Proyecto

Findeter Financiera del Desarrollo	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	**Código:** ADTI-FO-065 **Versión: 1** **Fecha de aprobación:** 11-Ago-2017

CONTRATO [x] PROYECTO [] FASE/ETAPA [X] No. 1

Contrato: Interventoría
Proyecto: Colegio y Centro de Desarrollo Infantil – CDI ubicado en la Urbanización Las Playitas en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca
Fase o Etapa: No 1.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría Integral (Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social, Jurídica y Técnica) a los estudios, diseños, construcción y puesta en funcionamiento de un Colegio y un Centro de Desarrollo Infantil – CDI ubicado en la Urbanización Las Playitas en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-EUC-I-073-2017
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	ETAPA I
CONTRATISTA:	ARQ S.A.S
SUPERVISOR:	SONIA PATRICIA GRANADOS VERA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($111.086.500,00)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	02 de abril de 2018.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	CIENTO ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($111.086.500,00)
FECHA DE TERMINACIÓN	*23 de noviembre de 2018*

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No. 1	Desde	Hasta
		13/07/2018	26/08/2018
	Prórroga 1 a suspensión No. 1	27/08/2018	10/10/2018
	Prórroga 2 a suspensión No. 1	11/10/2018	24/11/2018
	Reinicio No 1.	19/11/2018	
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN:	Ciento veintinueve (129) días.		
PRÓRROGAS:	Prórroga No.	N/A	
TIEMPO TOTAL DE PRÓRROGAS:	N/A		
ADICIONES:	Adición No	N/A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	N/A		

Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del **Contrato de Interventoría No PAF-EUC-I-073-2017 Etapa 1**, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el **veinte tres (23) del mes de noviembre del año 2018,** realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia el objeto del **Contrato de Interventoría No PAF-EUC-I-073-2017 Etapa 1** se recibe a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes o cantidades:

ITEM	DOCUMENTOS - PLANOS
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
1.1	Informe Topográfico
1.2	Memorial de responsabilidad
1.3	Matricula Profesional
1.4	Plano TOP – 01 al TOP 02
1.5	TER – 01 al TER - 02
2	**ESTUDIO DE SUELOS**
2.1	Documento Estudio de Suelos
2.2	Memorial de responsabilidad
2.3	Matricula Profesional
3	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**
3.1	Balance de áreas
3.2	Planos ARQ - 01 al ARQ - 16
3.3	Planos DET - 01 al DT - 17
3.4	Planos TEC - 01 al TEC - 06
3.5	Planos PV- 01 al PV - 10
3.6	Planos CF- 01 al CF - 05
3.7	Cartilla TITULOS J Y K - NSR 10
4	**DISEÑO BIOCLIMATICO**
4.1	Estudio Bioclimático
5	**DISEÑO ESTRUCTURAL**
5.1	AULAS CDI
5.1.1	Memoria de cálculo estructural
5.1.2	Plano EST - 01 al EST - 05
5.2.	BLOQUE PREESCOLAR
5.2.1	Memoria de cálculo bloque preescolar
5.2.2	Plano ES - 01 al ES - 04
5.3	BLOQUE AULA MÚLTIPLE
5.3.1	Memoria de cálculo bloque aula múltiple

ITEM	DOCUMENTOS - PLANOS
5.3.2	Plano ES - 01 al ES - 07
5.4	BLOQUE BIBLIOTECA
5.4.1	Memoria de cálculo bloque biblioteca
5.4.2	Plano ES - 01 al ES - 04
5.5	BLOQUE ADMINISTRACIÓN
5.5.1	Memoria de cálculo bloque administrativo
5.5.2	Plano ES - 01 al ES - 04
5.6	BLOQUE BACHILLERATO
5.6.1	Memoria de cálculo bloque bachillerato
5.6.2	Plano ES - 01 al ES - 14
5.7	RAMPA BACHILLERATO
5.7.1	Memoria de cálculo rampa bachillerato
5.7.2	Plano ES - 01 al ES - 02
5.8	BLOQUE COMEDOR CDI
5.8.1	Memoria de cálculo Bloque Comedor CDI
5.8.2	Plano ES – 01 al ES - 05
5.9	ESTRUCTURA TANQUE
5.9.1	Memoria de cálculo Tanque
5.9.2	Plano ES – 01 al ES - 02
5.10	PASARELAS
5.10.1	Memorias de cálculo Pasarelas
5.10.2	Plano ES – 01 al ES - 02
6	**DISEÑO HIDROSANITARIO**
6.1	Memorial de responsabilidad
6.2	Matricula Profesional
6.3	Memorias de cálculo redes hidrosanitarias
6.4	Plano HS - 01 al HS - 20
7	**DISEÑO RED DE GAS**
7.1	Memorial de responsabilidad
7.2	Matricula Profesional
7.3	Memoria técnica diseño red de gas

ITEM	DOCUMENTOS - PLANOS
7.4	Plano GAS - 01 al GAS - 03
8	**DISEÑO RED DE INCENDIOS**
8.1	Memorial de responsabilidad
8.2	Matricula Profesional
8.3	Memorias de cálculo red contra incendios
8.4	Plano AFI - 01 al AFI - 05
9	**DISEÑO ELÉCTRICO**
9.1	Memorial de responsabilidad
9.2	Matricula Profesional
9.3	Memorias de cálculo Redes Eléctricas
9.4	Plano ELE - 01 al ELE - 19
10	**DISEÑO DE COMUNICACIONES**
10.1	Plano COM - 01 al COM - 06
11	**PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**
11.1	Plan de Gestión Social
12	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL**
12.1	Plan de Gestión Ambiental
12.2	Memorial de responsabilidad
12.3	Matricula Profesional
13	**PLAN DE CALIDAD**
13.1	Documento Plan de Calidad
14	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**
14.1	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
15	**PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES**
15.1	Presupuesto
15.2	APUS (Análisis de Precios Unitarios)
15.3	Especificaciones de construcción

El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, al CONTRATANTE FIDUCIARIA BOGOTA S.A Administradora y Vocera del P.A FIDEICOMISO ASISTENICA TECNICA – FINDETER EQUIPAMIENTO PUBLICOS para su aprobación,

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los ***veinte tres (23) del mes de noviembre del año 2018***.

CONTRATANTE

CAROLINA LOZANO OSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
En representación FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Administradora y Vocera del P.A
FIDEICOMISO ASISTENICA TECNICA
– FINDETER EQUIPAMIENTO PUBLICOS

CONTRATISTA

HAROLD ALBERTO HUERTAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ARQ S.A.S

SUPERVISOR

SONIA PATRICIA GRANADOS
SUPERVISOR CONTRATO
FINDETER

Nota: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor
Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor
Para los Contratos de Interventoría, firman Patrimonio Autónomo, Interventor y Supervisor designado por Findeter
Original: Contratante.
Copias: Contratista o Consultor e Interventor

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 0

ARQ Consultoría

ORDEN DE SERVICIO No P-151-009 **FECHA:** 25 de Julio de 2019

6. PLAZO (en letras y números)

De acuerdo al requerimiento.

7. SUPERVISIÓN

NOMBRE: Harold Alberto Huertas Gil **CARGO:** Director de Interventoría

8. DESCUENTOS A REALIZAR EN LOS PAGOS, POR SUMINISTROS :

N/a

9. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS:

Pagos Seguridad Social

10. GARANTÍAS:

N/a.

11. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

1. Realizar visitas a obra de acuerdo con las necesidades de la obra, para revisar sistemas constructivos de las redes Hidrosanitarias.
2. Asistir a reuniones o mesas de trabajo para la revisión de ajustes a los diseños constructivos hidrosanitarios, de acuerdo con las necesidades de la obra.
2. Producir conceptos de obra en los que se consignen todas las apreciaciones, conceptos, observaciones, recomendaciones, especificaciones, solicitudes, compromisos, etc., efectuados durante la visita - Aprobar la ejecución de algún procedimiento constructivo fruto de alguna modificación o ajuste a los planos de redes hidrosanitarias, que a juicio del constructor se requiera.

De conformidad con lo anterior firman las partes que en ella intervienen:

Contratista:

Firma:
Ing. Antonio María Blanco Acosta
Cargo: Asesor Hidraulico

Contratante:

Firma:
Nombre: Harold Alberto Huertas Gil
Cargo: Director de Interventoría

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ



ARQ S.A.S.

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ☑ **INTERVENTORÍA**

FECHA

DÍA	MES	AÑO
30	7	2020

CONTRATO No 34 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Obra , Interventoría, consultoría,)

CONTRATISTA ARQ S.A.S **NIT** 800.168.477-3

CONTRATANTE - SUPERVISOR UNIVERSIDAD NACIONAL - ING. JOSÉ ANDRÉS PERNETT **NIT** 899.999.063-3

OBJETO DEL CONTRATO

La interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y supervisión técnica para la construcción del Nuevo Edificio de Aulas de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia- Sede Bogotá. De acuerdo con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones de la invitación pública N. CON-BOG-003-2018.

La presente acta se suscribe **Por vencimiento de plazo** ☐ **Por obra terminada** ☑

LOCALIZACION **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - EDIFICIO 564- NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS**

CONDICIONES INICIALES

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	14 (Día) **DE** AGOSTO (Mes) **DE** 2018 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 (Día) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2020 (Año)
VALOR DEL CONTRATO	$2.026.411.730,00
	DOS MIL VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGA No. 1 (12 de MAYO de 2020)	2,6 MESES
PRÓRROGA No. 2	N/A
PRÓRROGA No. 3	N/A
ADICIÓN No. 1 (13 de NOVIEMBRE de 2019)	$84.191.717,00
	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE
ADICIÓN No. 2 (12 de MAYO de 2020)	$198.817.755,00
	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

CONDICIONES FINALES

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23,6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	14 (Día) **DE** AGOSTO (Mes) **DE** 2018 (Año)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 (Día) **DE** JULIO (Mes) **DE** 2020 (Año)
VALOR DEL CONTRATO	$2.309.421.202,00
	DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE

En Bogotá D.C ; a los **TREINTA** (día en letras) **(30)** (día en #) días del mes de **JULIO** (mes en letras) de **2020** (año) se reunieron:

ING. HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL actuando como representante legal de la INTERVENTORÍA

ING. JOSÉ ANDRÉS PERNETT actuando como supervisor del contrato UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

con el fin de ENTREGAR EL PRIMERO Y RECIBIR EL SEGUNDO, LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO 034 DE 2018 POR OBRA TERMINADA Y DAR POR FINALIZADO EL CONTRATO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ



ARQ S.A.S.

ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO ☑ **INTERVENTORÍA**

FECHA

DÍA	MES	AÑO
30	7	2020

CONTRATO No 34 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE INTERVENTORÍA (Obra , Interventoría, consultoría,)

CONTRATISTA ARQ S.A.S **NIT** 800.168.477-3

CONTRATANTE - SUPERVISOR UNIVERSIDAD NACIONAL - ING. JOSÉ ANDRÉS PERNETT **NIT** 899.999.063-3

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA EJECUCIÓN

PISO	EJES	ESPACIO	ACTIVIDAD PENDIENTE
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

NOTA:

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, el Supervisor podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

TREINTA (día en letras) **(30)** (día en números) días del mes de **JULIO** (mes en letras) de **2020** (Año)

(Firma)
(Nombre) HAROLD ALBERTO HUERTAS GIL
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
ARQ S.A.S.

(Firma)
(Nombre) JOSÉ ANDRÉS PERNETT PLAZAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 1

ORDEN DE SERVICIO No	**009-168-2020**	**FECHA:** 20-AGOSTO-2020	
1. DATOS DEL CONTRATANTE:			
RAZON SOCIAL: ARQ S.A.S.		**NIT:** 800.168.477-3	
Dirección: Carrera 12 # 90-19 oficina 201		**Teléfono:** 6918022	
2.DATOS DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DE LA EMPRESA: N/A		**NIT:** N/A	
REPRESENTANTE LEGAL: ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA		**CEDULA :** 13.838.248 DE BUCARAMANGA	
DIRECCIÓN: CRA 109A N° 81-59 BOGOTÁ D.C.		**TELÉFONO:** 2283652 - 300 2772044	
TIPO DE RÉGIMEN: COMÚN ___ SIMPLIFICADO _X___			

3. OBJETO Y CONDICIONES:

Se realizará una interpretación de los planos de construcción, se revisarán las memorias de diseño para compararlas con los manuales de diseño y las buenas prácticas de la ingeniería dándole importancia al concepto de riesgos incluidos en el diseño y en las normas que rigen el diseño en Colombia.
Se entregará un diagnostico del diseño hidrosanitario donde se deje constancia de las partes que cumplen con los manuales y aquellas que no lo cumplen para que el FFIE decida qué hacer con la obra hidrosanitaria de los edificios que ya tienen contrato de obra firmada.
La interventoría de construcción no aprueba diseños, sino entrega comentarios técnicos buscando la apropiación y el mejoramiento de la obra, dando cumplimiento a las normas que rigen el diseño sanitario como el RAS 2000, NTC 1500, NSR10, NFPA 25.
Realizar el acompañamiento a las mesas de trabajo con la entidad y contratista de forma virtual.
Se emitiran 2 conceptos (informes resultantes de la revisión) por semana.

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 1

ORDEN DE SERVICIO No 009-168-2020 **FECHA:** 20-AGOSTO-2020

4. VALOR: POR PRECIO UNITARIO

	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	1 Heraldo Romero Sanchez 2 Guaspucal Alto sede Ppal 3 Municipal Tecnico Industrial Sede San Vicente No 1 y 2 4 José Antonio Galán 5 Luis Eduardo Mora Osejo Sede Ppal 6 Municipal Mercenario 7 Liceo Central Nariño 8 Municipal Microempresarial los Andes 9 Municipal Libertador de Pasto 10 Ciudad de Pasto Sede Lorenzo de Aldana 11 Nuestra Señora de Guadalupe 12 CEM San Francisco de Asís sede El Jurado	12	UND	$ 500.000	$ 6.000.000
				TOTAL	**$ 6.000.000**

5. FORMA DE PAGO (ANTICIPOS, PAGOS PARCIALES Y PAGO FINAL)

Se realizará pago mensual de acuerdo con los productos que hayan sido generados (informe de diagnostico) y recibidos a satisfacción por el contratante

6. PLAZO (en letras y números)

(23) Veintres dias
Desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020.

7. SUPERVISIÓN

NOMBRE: YADIRA GARZÓN MONTAÑO **CARGO: DIRECTORA DE PROYECTO**

8. DESCUENTOS A REALIZAR EN LOS PAGOS, POR SUMINISTROS :

N/A

9. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS:

Certificado Bancario, pago de planilla de Seguridad Social, (El pago de la seguridad social es requisito para el tramite de la cuenta de cobro).

Formato
Orden de Servicio
F-04-A V: 1

ORDEN DE SERVICIO No 009-168-2020 **FECHA:** 20-AGOSTO-2020

10. GARANTÍAS:

N/A

11. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

Realizar una interpretación de los planos de construcción, se revisarán las memorias de diseño para compararlas con los manuales de diseño y las buenas prácticas de la ingeniería dándole importancia al concepto de riesgos incluidos en el diseño y en las normas que rigen el diseño en Colombia.
Entregar un diagnostico del diseño hidrosanitario donde se deje constancia de las partes que cumplen con los manuales y aquellas que no lo cumplen para que el FFIE decida qué hacer con la obra hidrosanitaria de los edificios que ya tienen contrato de obra firmada.
La interventoría de construcción no aprueba diseños, sino entrega comentarios técnicos buscando la apropiación y el mejoramiento de la obra, dando cumplimiento a las normas que rigen el diseño sanitario como el RAS 2000, NTC 1500, NSR10, NFPA 25.
Realizar el acompañamiento a las mesas de trabajo con la entidad y contratista de forma virtual.
Se emitiran 2 conceptos (informes resultantes de la revisión) por semana.

De conformidad con lo anterior firman las partes que en ella intervienen:

Contratante:

Firma:
Nombre: RICARDO LEGUÍZAMO ROMERO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Contratista:

Firma:
Nombre: ANTONIO MARIA BLANCO ACOSTA
Cargo: ESPECIALISTA HIDROSANITARIO

Vo Bo Aprobación:	Vo. Bo. Subgerente de Procesos
Nombre: SANDRA YADIRA GARZON MONTAÑO	Nombre: JUAN DIEGO RODRÍGUEZ AGUIRRE
Directora de Proyecto	Subgerente de Procesos

Realizó: A.Correa
Revisó: J.D. Rodríguez